



UACJ

ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

UACJ/AG/CT-026/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UNA PROPUESTA DE DISEÑO PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CRITIKON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAMIRO ALCOVERDE MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973, y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

SEGUNDA.- Que sus fines son:

- I).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
- II).- Promover en sus componentes una formación integral.
- III).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V).- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

TERCERA.- Que el Maestro René Javier Soto Cavazos, comparece en este acto como apoderado legal de la Universidad, con Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 7,959 (Siete Mil Novecientos

ELIMINADO:
FIRMA

Cincuenta y Nueve), de fecha 31 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público Número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTA.- Que el presente contrato se suscribe en atención al oficio de fecha 22 de marzo de 2017, recibido el día 23 del mismo mes y año, signado por el **Mtro. Antonio Guerra Jaime**, en su carácter de Director General.

QUINTA.- Que su domicilio legal para los fines del presente contrato es la Rectoría ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SEXTA.- Que la realización del presente consiste en **ELABORAR UNA PROPUESTA DE DISEÑO PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA**, la cual será realizada por la Universidad.

II.- Declara “LA EMPRESA” por conducto de su Representante Legal C. Ramiro Alcoverde Martínez:

PRIMERA.- Que su representada es una Sociedad Mercantil bajo la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita la existencia legal de la misma, con copia de la Escritura Pública No. 4189 de fecha 15 de Octubre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compeán, Notario Público No. 18 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, bajo la denominación de **CRITIKON DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

SEGUNDA.- Que su objeto social, entre otros está la operación de uno o más establecimientos industriales para el ensamble, manufactura y la producción de todo tipo de productos médicos y demás productos relacionados (sic), en los términos de los (sic) establecido por el Artículo 4 de la ley de Inversión Extranjera y del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación.

TERCERA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Calle Valle del Cedro #1551, Parque Industrial Intermex, C.P. 32575, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes CMS981015BF0. **ANEXO**

CUARTA.- Que para la celebración del presente contrato se ha delegado la representación legal de la empresa, con el carácter de Representante Legal al C. Ramiro Alcoverde Martínez, el cual lo acredita con poder y mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración, protocolizado ante la Fe del Licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número Veintiocho en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos. **ANEXO**

QUINTA.- Que el C. Ramiro Alcoverde Martínez, en su carácter de Representante Legal de “**CRITIKON DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**”, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que en mérito de lo expuesto, han decidido libremente celebrar el presente contrato el cual sujetan al tenor de las siguientes:

ELIMINADO:
FIRMA



UACJ

ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES.- Ambas partes reconocen como suyas todas y cada una de las declaraciones que les corresponde del capítulo anterior y se imponen de su contenido, por lo que se tiene aquí por reproducidas como si a su letra fueran insertas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a prestar sus servicios profesionales a "LA EMPRESA" en los términos y condiciones que ambas partes pactan en virtud de este contrato, consistiendo tales servicios en:

- Elaborar una propuesta de diseño para diferentes áreas de la empresa.
- Entrega de proyecto ejecutivo el 19 de mayo del año en curso.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".- Las obligaciones de "LA UNIVERSIDAD" se entienden en los términos del presente contrato.

CUARTA.- DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- "LA EMPRESA" entregará a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad de \$40,000.00 M.N. (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye IVA, previo la entrega del recibo y/o factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes a nombre de Critikon de México, S. de R.L. de C.V.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago será realizado por "LA EMPRESA" a "LA UNIVERSIDAD" en dos exhibiciones, en los periodos siguientes: 27 de marzo y 19 de mayo de 2017, mediante transferencia a la siguiente cuenta:

- Banco: Banorte, S.A.
- Cuenta: 0571890291
- Clave interbancaria: 072164005718902916

SEXTA.- FECHA DE ENTREGA.- La fecha de entrega de la propuesta de diseño objeto del presente contrato será el día 19 de mayo de 2017, teniendo como fecha límite de entrega el día 23 de junio de 2017. El cual será entregado en el domicilio de la Empresa ubicado en Calle Valle del Cedro #1551, Parque Industrial Intermex, C.P. 32575, de esta Ciudad.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

- I.- Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas.
- II.- Por revocación, cancelación o cualquier otra causa que deje sin efecto el presente contrato.
- III.- Por falta de pago de "LA EMPRESA" a "LA UNIVERSIDAD" dentro del plazo contenido en este Instrumento.
- IV.- Porque "LA UNIVERSIDAD" ceda o traspase los derechos del presente contrato.
- V.- Por las demás causas de la terminación que señalen las leyes de la materia.

OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes determinarán los procedimientos tendientes a la resolución de controversias de carácter técnico y administrativo. Los acuerdos invariablemente deberán obrar por escrito y agregarse como anexo al presente contrato, en el cual tendrán fuerza obligatoria.

ELIMINADO:
FIRMA

NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes acuerdan que los subtítulos establecidos en cada una de las cláusulas, son únicamente para identificación de las mismas, por lo que para su interpretación deberá estarse a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- Las partes para la interpretación, cumplimiento y/o resolución de cualquier controversia que surja en relación lo estipulado en el presente instrumento, expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Bravos, haciendo formal renuncia del fuero que pudiera corresponderles por razón del domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONTATO, Y ACEPTADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁSULAS CORRESPONDIENTES, SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

"LA UNIVERSIDAD"

**MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
APODERADO LEGAL**

"LA EMPRESA"

ELIMINADO: FIRMA

**C. RAMIRO ALCOVERDE MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CRITIKON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en 13 de marzo de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR UNA PROPUESTA DE DISEÑO PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA que celebran por una parte LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y por la otra CRITIKON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha del 23 de marzo de 2017, en el cual se testa: Firma Autógrafa de "LA EMPRESA", por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Extraordinaria No. 3

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by several smaller, fluid strokes.

Firma del Titular del Área